

**SR. D. JOSÉ CANAL MUÑOZ**  
**Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte**  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
C/ Alcalá, 34  
28071 MADRID

Estimado Señor,

Tras no obtener respuesta a los escritos de fecha 07/04/2017 con número de registro 2017038060006269 al Subdirector General de Personal (DOCUMENTO Nº 1) y de fecha 18/05/2017 con número de registro 000006339e1701305695 dirigido a usted (DOCUMENTO Nº 2), nos ponemos en contacto con usted para reiterarle que, ante la ausencia de negociación sindical y de información pública sobre las intenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la aplicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Décima) de 14 de septiembre de 2016 en el asunto C- 596/14, nos vemos en la necesidad de recordar que la decisión del Tribunal europeo no deja lugar a dudas: Es ilegal que una norma nacional *“sea aplicada por los tribunales del Estado miembro de que se trate de tal modo que, en el supuesto de utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada, se concede a las personas que han celebrado un contrato de trabajo con la Administración un derecho al mantenimiento de la relación laboral, mientras que, con carácter general, no se reconoce este derecho al personal que presta servicios para dicha Administración en régimen de Derecho administrativo, a menos que exista una medida eficaz en el ordenamiento jurídico nacional para sancionar los abusos cometidos respecto de dicho personal, lo que incumbe al juez nacional comprobar”*. O dicho de otro modo, que la sucesión de nombramientos como interinos de la misma persona, habiendo plazas vacantes, es contrario a la norma europea.

Asimismo, le vuelvo a recordar que los representantes de la CID (INSUCAN Canarias, SADI Andalucía y PIDE Extremadura) y SIDI Murcia, ante la falta de concreción en su aplicación al personal docente no universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las 17 Comunidades Autónomas, como organizaciones sindicales que representan a miles de docentes nos ponemos en contacto con usted de nuevo para concertar una reunión donde oficialmente se nos informe sobre el desarrollo de la negociación que el M.E.C.D. está realizando con las CCAA para la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente, así como la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema. Dadas las circunstancias y expectativas creadas con las 350.000 plazas docentes a convocar en oposición, existe gran inquietud entre los opositores, sean interinos o no, sobre el sistema de acceso y el temario que en ellos se exigiría. Es una demanda de información que continuamente se nos realiza, dada la importancia que para todos tiene el poder prepararse con tiempo suficiente ante un nuevo temario y nuevas pruebas del sistema de acceso.

Por otra parte, le recordamos que queremos participar activamente en todo el trabajo de elaboración del nuevo proceso de acceso a la función pública docente, aportando toda nuestra experiencia como representantes de los docentes de la enseñanza pública, en pro de la mayor calidad posible de la misma.

Por todo ello, le reitero la **solicitud de una reunión en nombre de la CID y SIDI lo antes posible**, para que se nos informe sobre el desarrollo de los trabajos que se están realizando para la aplicación de la sentencia en el ámbito de personal docente, así como la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente y la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema.

En Badajoz, a 16 de octubre de 2017

  
**Fdo.: José Manuel Chapado Regidor**  
**Secretario General de la CID**

**Cid**

**CIF G-14883458**



**D. JAIME RODRÍGUEZ DE RIVERA Y SANZ**

**Subdirector General de Personal**

Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

C/ Alcalá, 34

28071 MADRID

Estimado Señor,

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que ante la ausencia de información pública sobre las intenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la aplicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Décima) de 14 de septiembre de 2016 en el asunto C- 596/14, nos vemos en la necesidad de recordar a la Administración que la decisión del Tribunal europeo no deja lugar a dudas: Es ilegal que una norma nacional "sea aplicada por los tribunales del Estado miembro de que se trate de tal modo que, en el supuesto de utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada, se concede a las personas que han celebrado un contrato de trabajo con la Administración un derecho al mantenimiento de la relación laboral, mientras que, con carácter general, no se reconoce este derecho al personal que presta servicios para dicha Administración en régimen de Derecho administrativo, a menos que exista una medida eficaz en el ordenamiento jurídico nacional para sancionar los abusos cometidos respecto de dicho personal, lo que incumbe al juez nacional comprobar". O dicho de otro modo, que la sucesión de nombramientos como interinos de la misma persona, habiendo plazas vacantes, es contrario a la norma europea.

Asimismo, los representantes de la CID (INSUCAN Canarias, SADI Andalucía y PIDE Extremadura) y SIDI Murcia, ante la falta de concreción en su aplicación al personal docente no universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las 17 Comunidades Autónomas, nos ponemos en contacto con usted para recabar información sobre el desarrollo de los trabajos que desde el M.E.C.D. se están realizando para la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente, así como la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema. Dadas las circunstancias y expectativas creadas, existe mucha inquietud entre los potenciales opositores, sean interinos o no, sobre el nuevo sistema de acceso que pueda ponerse en marcha para futuros procesos selectivos, así como por el temario que se instauraría. Es una demanda de información que continuamente se nos realiza, dada la importancia que para todos tiene el poder prepararse con tiempo suficiente ante un nuevo temario y nuevas pruebas del sistema de acceso.

Por otra parte, le anticipamos que queremos participar activamente en todo el trabajo de elaboración del nuevo proceso de acceso a la función pública docente, aportando toda nuestra experiencia como representantes de los docentes de la enseñanza pública, en pro de la mayor calidad posible de la misma.

Por todo ello, le solicito una reunión en nombre de la CID y SIDI, para que se nos informe sobre el desarrollo de los trabajos que se están realizando para la aplicación de la sentencia en el ámbito de personal docente, así como la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente y la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema.

En Badajoz, a 7 de abril de 2017

  
Fdo.: José Manuel Chapado Regidor  
Secretario General de la CID

**SR. D. JOSÉ CANAL MUÑOZ**  
**Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte**  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
C/ Alcalá, 34  
28071 MADRID

Ministerio de Hacienda y Función  
Pública  
Reg. Gral. de la Del.Gob. en  
Extremadura  
ENTRADA  
Nº Reg: 000006339e1701305695  
Fecha: 18/05/2017 13:09:29

Estimado Señor,

Tras no obtener respuesta, al escrito de fecha 07/04/2017 con número de registro 2017038060006269 al Subdirector General de Personal (DOCUMENTO Nº 1), nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que ante la ausencia de negociación sindical y de información pública sobre las intenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la aplicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Décima) de 14 de septiembre de 2016 en el asunto C- 596/14, nos vemos en la necesidad de recordar a la Administración que la decisión del Tribunal europeo no deja lugar a dudas: Es ilegal que una norma nacional “sea aplicada por los tribunales del Estado miembro de que se trate de tal modo que, en el supuesto de utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada, se concede a las personas que han celebrado un contrato de trabajo con la Administración un derecho al mantenimiento de la relación laboral, mientras que, con carácter general, no se reconoce este derecho al personal que presta servicios para dicha Administración en régimen de Derecho administrativo, a menos que exista una medida eficaz en el ordenamiento jurídico nacional para sancionar los abusos cometidos respecto de dicho personal, lo que incumbe al juez nacional comprobar”. O dicho de otro modo, que la sucesión de nombramientos como interinos de la misma persona, habiendo plazas vacantes, es contrario a la norma europea.

Asimismo, los representantes de la CID (INSUCAN Canarias, SADI Andalucía y PIDE Extremadura) y SIDI Murcia, ante la falta de concreción en su aplicación al personal docente no universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las 17 Comunidades Autónomas, nos ponemos en contacto con usted para recabar información sobre el desarrollo de la negociación que el M.E.C.D. está realizando con las CCAA para la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente, así como la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema. Dadas las circunstancias y expectativas creadas, existe mucha inquietud entre los potenciales opositores, sean interinos o no, sobre el nuevo sistema de acceso que pueda ponerse en marcha para futuros procesos selectivos, así como por el temario que se instauraría. Es una demanda de información que continuamente se nos realiza, dada la importancia que para todos tiene el poder prepararse con tiempo suficiente ante un nuevo temario y nuevas pruebas del sistema de acceso.

Por otra parte, le anticipamos que queremos participar activamente en todo el trabajo de elaboración del nuevo proceso de acceso a la función pública docente, aportando toda nuestra experiencia como representantes de los docentes de la enseñanza pública, en pro de la mayor calidad posible de la misma.

Por todo ello, le solicito una reunión en nombre de la CID y SIDI, para que se nos informe sobre el desarrollo de los trabajos que se están realizando para la aplicación de la sentencia en el ámbito de personal docente, así como la articulación de un nuevo Sistema de Acceso a la Función Pública Docente y la posible publicación de un nuevo temario que rigiera en dicho sistema.

En Badajoz, a 18 de mayo de 2017

  
Fdo.: José Manuel Chapado Regidor  
Secretario General de la CID

  
CIF: G-14883458

**Confederación Independiente de Docentes**